

Resolución N° 702

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 702

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de la titular del predio **OTILA ARMANDA KERN DE MONTÚ**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, al loteo próximo a urbanizarse, ubicado entre calles **132- De las Naciones, 109- R. Peña, 130- García y 115- 1° de Mayo** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra consiste en la construcción de 204,38 m. de línea aérea de media tensión de 13,2 kV, una subestación transformadora de 250 kVA 13,2 /0,400-0,231 kV, 638,56 de línea aérea de baja tensión 0.400-0.231 kV y el montaje de 11 columnas de alumbrado público con lámparas de vapor de sodio de alta presión de 150 W.

Como obra civil se considera:

- para la construcción de 204,38 metros de línea aérea de media tensión de 13,2kV la instalación de un (1) poste de H°A° 12/3900 y dos (2) postes de H°A° 12/1200.
- para la construcción de la subestación transformadora de 250kV 13,2/0.400-0.231 kV, la instalación de un (1) poste H°A° 12/2400 y un (1) poste H°A° 10/1200.
- para la construcción de 638,56 metros de línea aérea de baja tensión 0,400-0,231 kV, la instalación de un (1) poste de H°A° 8.50/3000, un (1) poste de H°A° 8.50/1800, doce (12) postes de H°A° 8.50/1050 y cuatro (4) postes de H°A° 8.50/400
- para el Alumbrado público once (11) columnas con lámpara de vapor de sodio de alta presión de 150W.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta. Se adjuntan planos de fojas 8, 19 y 23 que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 05 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.